

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Economía, a través de su órgano desconcentrado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, A TRAVES DE SU ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE COMERCIALIZACION, LICENCIADO FERNANDO MATAN MERINO Y, POR LA OTRA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR ESTEBAN FERNANDEZ VALADEZ EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL FONAES" Y "LA COMISION", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

A través del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Ejecutivo Federal establece entre sus áreas de prioridad el Crecimiento con Calidad que conlleva el impulso a la capacidad e iniciativa emprendedora de los ciudadanos para la creación y consolidación de proyectos productivos incluyentes, que aumenten la cohesión social, fomenten la participación de diversos grupos de la sociedad e impulsen un desarrollo regional equilibrado. Además de señalar que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los gobiernos estatales y a los municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo-beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

Con el objeto de coadyuvar a una visión integral de "EL FONAES", "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración, con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas enunciados en el Anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el presente ejercicio fiscal y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 53 del PEF.

Que la VI Feria Nacional de Empresas Sociales Expo FONAES 2004, tiene como finalidad proporcionar alternativas de desarrollo y crecimiento a los grupos menos favorecidos social y económicamente, así como comercializar sus productos, fortalecer la competitividad y la inserción en los mercados de la población objetivo de las mismas.

La Ley de "LA COMISION" dispone que ese organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas, de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que está facultada para establecer convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública, a efecto de llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos indígenas.

#### DECLARACIONES

##### I. De "EL FONAES":

- I.1 Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 34 fracción X Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en el artículo 2 letra C) fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; creado por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 4 de diciembre de 1991, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en el Acuerdo por el que se Regula la Organización y Funcionamiento Interno del órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 2002 y 14 de junio de 2002, respectivamente.
- I.2 Que cuenta con las facultades necesarias suficientes para obligar a su representada en los términos de las estipulaciones del presente Convenio, de conformidad con los artículos 5 fracción I inciso d), 9 fracción VI, 11 fracción VI, 12 fracción III y demás relativos del Acuerdo citado en el numeral inmediato anterior.

**I.3** Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Parque Lira 65, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**I.4** Que su Registro Federal de Contribuyentes es CGP 911204 QU3, según Cédula de Identificación Fiscal con número de folio B 19 17450.

**II. De "LA COMISION":**

**II.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de mayo de 2003.

**II.2** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

**II.3** Que Esteban Fernández Valadez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, Títulos de Crédito y Facultades de Delegación que se contienen en la Escritura Pública número 63,431 de fecha 31 de julio de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 147 del Distrito Federal, licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva.

**II.4** Que su Registro Federal de Contribuyentes es CND481110H94, según Cédula de Identificación Fiscal con número de folio F 1219698.

**II.5** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida México Coyoacán 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal.

**III. De "LAS PARTES":**

**UNICA:** Que están de acuerdo en suscribir el presente instrumento con la finalidad de conjuntar esfuerzos a efecto de evitar la duplicidad en el ejercicio de recursos públicos federales, a favor de su población objetivo, y beneficiarios comunes, de conformidad con las respectivas Reglas de Operación de las Partes.

Expuesto lo anterior acuerdan las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los mecanismos entre "LAS PARTES" a fin de que "LA COMISION" participe en el evento organizado por "EL FONAES" denominado VI Feria Nacional de Empresas Sociales Expo FONAES 2004, destinado a la promoción y comercialización de productos elaborados por la población objetivo de las mismas.

Para efectos de la presente cláusula, "EL FONAES" colaborará únicamente con el trabajo logístico y administrativo para la organización y celebración del evento en cuestión, otorgando 50 (cincuenta) stands, hospedaje, alimentación y la transportación foránea, así como los demás servicios e insumos inherentes al evento, para 50 (cincuenta) grupos y/o empresas sociales, 2 (dos) personas por grupo, participantes por parte de "LA COMISION".

**SEGUNDA.-** "EL FONAES" a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a brindar la información relativa al evento, con una anticipación mínima de 10 días naturales, para el efecto de que "LA COMISION" tenga la oportunidad de participar en dicho evento, impulsando el trabajo productivo y empresarial de su población objetivo, de conformidad con los siguientes mecanismos de colaboración:

**A)** "LA COMISION" deberá cumplir con los requisitos que le indique "EL FONAES" para el traslado y asistencia de los grupos y empresas sociales propuestos por "LA COMISION", con la finalidad de que éstos participen en el evento en cuestión, y

**B)** "LA COMISION" deberá informar por escrito a "EL FONAES" que los potenciales participantes de "LA COMISION" cumplen con las definiciones, requisitos, condiciones y criterios de selección para ser beneficiarios de "EL FONAES", conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes de "EL FONAES".

**TERCERA.-** Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a gestionar de conformidad con la normatividad y legislación aplicable, la transferencia de recursos federales por la cantidad total de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), debiendo comprobar a "EL FONAES" documentalmente dicha gestión en un término que no excederá de tres días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.

**CUARTA.-** Las partes convienen que el presente Convenio quedará sujeto a la comprobación de la gestión a que alude la cláusula tercera inmediata anterior; por lo que de no recibirse, el presente Convenio no surtirá efectos, de conformidad con la legislación aplicable.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" convienen en que ninguna de ellas podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones que deriven del presente Convenio.

**SEXTA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", mediante escrito, y obligarán a éstas a partir de la fecha de suscripción del instrumento correspondiente.

**SEPTIMA.-** Cualquier notificación que "LAS PARTES" deban efectuarse, será realizada por escrito en el domicilio determinado por las mismas en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha en la que deberán haber concluido las acciones materia del presente instrumento. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este instrumento, cuando así lo manifieste por escrito una a la otra, con antelación mínima de 30 (treinta) días hábiles.

**NOVENA.-** Cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este Convenio, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES". En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman al margen de cada hoja y al calce de la última, en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día seis del mes de octubre de dos mil cuatro.- Por el FONAES: el Director General de Comercialización, **Jesús Fernando Matán Merino**.- Rúbrica.- Por la Comisión: el Coordinador General de Administración y Finanzas, **Esteban Fernández Valadez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Economía, a través de su órgano desconcentrado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE POLITICA SECTORIAL, EL LIC. ARMANDO RIOS PITER, CON LA ASISTENCIA DEL OFICIAL MAYOR DEL RAMO, LIC. JAVIER DUEÑAS GARCIA Y LA LIC. LAURA GURZA JAIDAR, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE ECONOMIA, A TRAVES DE SU ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE COMERCIALIZACION, C. LIC. FERNANDO MATAN MERINO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA SRA" Y "EL FONAES", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**1.-** A través del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Ejecutivo Federal establece entre sus áreas de prioridad el crecimiento con calidad que conlleva el impulso a la capacidad e iniciativa emprendedora de los ciudadanos para la creación y consolidación de proyectos productivos incluyentes, que aumenten la cohesión social, fomenten la participación de diversos grupos de la sociedad e impulsen un desarrollo regional equilibrado.

**2.-** Que la VI Feria Nacional de Empresas Sociales Expo FONAES 2004, tiene como finalidad proporcionar alternativas de desarrollo y crecimiento a los grupos menos favorecidos social y económicamente, así como comercializar sus productos, fortalecer la competitividad y la inserción en los mercados de la población objetivo de "EL FONAES".

**3.-** Que uno de los objetivos principales del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, es promover la integración económico-productiva de las mujeres del Sector Agrario, mediante el apoyo a Proyectos Productivos" social, técnica, económica, financiera y comercialmente viables, que permitan el aprovechamiento racional de los recursos y condiciones naturales existentes en los Núcleos Agrarios, atendiendo los requerimientos de organización y capacitación integral, fomentando la generación de la ocupación productiva y una mejora en su calidad de vida, de sus familias y de sus comunidades. Impulsar la generación de ingresos en beneficio de los Grupos y sus familias, mediante el otorgamiento de recursos y capacitación necesarios para la realización de sus Proyectos Productivos. Fomentar el desarrollo de unidades económicas integradas por mujeres, así como su organización para el consumo, producción y comercialización de sus productos y servicios en los Núcleos Agrarios.

**DECLARACIONES****I. DE "LA SRA":**

- I.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal en términos de los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que en materia agraria le señala el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes agrarias y sus reglamentos.
- I.2** Que el numeral 3.4.1., del Acuerdo de Desarrollo Agrario con el objeto de modificar las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de abril de 2004, en los párrafos cuarto y quinto establecen: asimismo, la "Coordinación" promoverá la participación de aquellos "Grupos" que se destaquen por su desarrollo en la ejecución del "Proyecto Productivo" y en el cumplimiento de obligaciones dispuestas para que participen en eventos donde se promueva la comercialización. La propuesta de participación de las beneficiarias en los eventos de capacitación y comercialización la formulará la "Coordinación" y la ejecutará la "Representación" que corresponda, quien podrá solicitar el apoyo de las "Organizaciones" y se hará en base a la programación y disposición presupuestal. Para estos conceptos, el "Programa" podrá disponer de hasta un 2% de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de dicho Programa.
- I.3** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 3 de su Reglamento Interior, le corresponde planear y conducir sus actividades, las de sus órganos administrativos desconcentrados y las de las entidades paraestatales coordinadas por ella, con base en las políticas que fije el Ejecutivo Federal, para el logro de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas a su cargo.
- I.4** Que sus representantes, en términos de los artículos 6o. fracción IX y 7o. fracciones XV y XVI de su Reglamento Interior, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio.
- I.4** Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el primer piso del edificio marcado con el número 701 de la avenida Heroica Escuela Naval Militar, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04801, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. DECLARA "EL FONAES":**

- II.1.** Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 34 fracción X BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en el artículo 2 letra C) fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; creado por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 4 de diciembre de 1991, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en el Acuerdo por el que se Regula la Organización y Funcionamiento Interno del órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre y 14 de junio de 2002, respectivamente.
- II.2.** Que cuenta con las facultades necesarias suficientes para obligar a su representada en los términos de las estipulaciones del presente Convenio, de conformidad con los artículos 5 fracción I inciso d); 9 fracción VI; 11 fracción VI; 12 fracción III y demás relativos del Acuerdo citado en el numeral inmediato anterior.
- II.3.** Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio, el ubicado en la avenida Parque Lira 65, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- II.4.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es "CGP 911204 QU3", según Cédula de Identificación Fiscal con número de folio B 19 17450.

**III. CONJUNTA DE LAS PARTES:**

**III.1.** Que están de acuerdo en suscribir el presente instrumento con la finalidad de conjuntar esfuerzos a efecto de evitar la duplicidad en el ejercicio de recursos públicos federales, a favor de su población objetivo, y beneficiarios comunes, de conformidad con las respectivas Reglas de Operación de las Partes.

**III.2.** Que con el objeto de coadyuvar a una visión integral del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES), "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración, con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas enunciados en el anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal (PEF) y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 53 del PEF.

Expuesto lo anterior acuerdan las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" a fin de que "LA SRA" participe en el evento organizado por "EL FONAES" denominado "VI Feria Nacional de Empresas Sociales Expo FONAES 2004", destinado a la promoción y comercialización de productos elaborados por la población objetivo de las mismas.

Para efectos de la presente cláusula, "EL FONAES" colaborará únicamente con el trabajo logístico y administrativo para la organización y celebración del evento en cuestión, otorgando 75 stands, hospedaje, alimentación y la transportación foránea, así como los demás servicios e insumos inherentes al evento, para 75 grupos y/o empresas sociales, 2 (dos) personas por grupo, participantes por parte de "LA SRA".

**SEGUNDA.-** "EL FONAES" a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a brindar la información relativa al evento, con una anticipación mínima de 10 días naturales, para el efecto de que "LA SRA" tenga la oportunidad de participar en dicho evento, impulsando el trabajo productivo y empresarial de su población objetivo.

Asimismo, "LA SRA" a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, se compromete de conformidad con los siguientes mecanismos de colaboración a:

**A)** Cumplir con los requisitos que le indique "EL FONAES" para el traslado y asistencia de los grupos y empresas sociales propuestos por "LA SRA", con la finalidad de que éstos participen en el evento en cuestión, y

**B)** Informar por escrito a "EL FONAES" que los potenciales participantes de "LA SRA" cumplen con las definiciones, requisitos, condiciones y criterios de selección para ser beneficiarios de "EL FONAES", conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes de "EL FONAES";

**TERCERA.-** Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA SRA" se compromete a gestionar de conformidad con la normatividad y legislación aplicable, la transferencia de recursos federales por la cantidad de \$1'927,425.00 (un millón novecientos veintisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la distribución presupuestaria 2004, en términos del Anexo 1, como se menciona en el punto 1.2., del apartado de Declaraciones del presente Convenio, debiendo comprobar a "EL FONAES" documentalmente dicha gestión en un término que no excederá de cuatro días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio quedará sujeto a la comprobación de la gestión a que alude la cláusula tercera inmediata anterior; por lo que de no recibirse, el presente Convenio no surtirá efectos, de conformidad con la legislación aplicable.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" convienen en que ninguna de ellas podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones que deriven del presente Convenio.

**SEXTA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", mediante escrito, y obligarán a éstas a partir de la fecha de suscripción del instrumento correspondiente.

**SEPTIMA.-** Cualquier notificación que "LAS PARTES" deban efectuarse, será realizada por escrito en el domicilio determinado por las mismas en el apartado de "Declaraciones" del presente Convenio.

**OCTAVA.-** La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2004. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este instrumento, cuando así lo manifieste por escrito una a la otra, con una antelación mínima de 30 días hábiles.

**NOVENA.-** Cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este Convenio, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES". En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman al margen de cada hoja y al calce de la última, en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día cuatro del mes de octubre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de la Reforma Agraria: el Subsecretario de Política Sectorial, **Armando Ríos Piter.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor del Ramo, **Javier Dueñas García.-** Rúbrica.- Por el FONAES: el Director General de Comercialización, **Jesús Fernando Matán Merino.-** Rúbrica.- Testigo por la Secretaría de la Reforma Agraria, Encargada del Despacho de la Dirección General de Coordinación, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.